

Décima Tercera Sesión Extraordinaria de carácter Privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. -----

Siendo las doce horas con cinco minutos del día martes dieciséis de septiembre del dos mil veinticinco, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147 incisos e) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 10, 59, 60, 61, 64, 65, 94, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 51, 52, 78, 79, 80, 162 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, para llevar a cabo su Décima Tercera Sesión Extraordinaria de carácter privada, misma que se sujetó al siguiente: -----

----- Orden del Día -----

Primero. - Lista de asistencia. -----

Segundo. - Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar al Instituto de la Cultura y las Artes, el uso y administración de las instalaciones culturales propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Quinto. – Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero. - En uso de la voz la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo. - En virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la falta justificada del Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Regidor, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la aprobación del Orden del

Día, la cual fue aprobada por unanimidad. -----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar al Instituto de la Cultura y las Artes, el uso y administración de las instalaciones culturales propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, solicitó se diera lectura al acuerdo, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2024- 2027, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción IV inciso g), 237 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6 fracción I, 73, 74, 135, 212, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 78, 85, 139 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y de conformidad con los siguientes: -----

-----CONSIDERANDO-----

Que con fecha treinta de junio del dos mil nueve, en su Trigésima Sesión Ordinaria, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, aprobó la creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio;-----

Que con fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual tiene por objeto apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez;-----

Que con fecha quince de octubre del dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;-----

Que en el desahogo del noveno punto del orden del día de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez,

Quintana Roo, 2013-2016, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se abrogó el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y se expidió un nuevo Reglamento Interior de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, mismo que fue publicado en el número 6 ordinario del Periódico Oficial del Estado, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis;-----

Que de acuerdo con el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes, el Instituto, tiene por objeto entre otros, apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez;-----

Que el Municipio cuenta con instalaciones culturales para la difusión, preservación y promoción de la cultura, a través de diferentes actividades artísticas y culturales para beneficio, disfrute y goce de los habitantes del Municipio de Benito Juárez;-----

Que la Ciudadana Silvana Guadalupe Córdova Uicab, Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, ha llevado a cabo diversas acciones con el propósito de solicitar que el uso y administración de las instalaciones culturales propiedad del municipio, sean otorgadas al Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en atención a la siguiente descripción:-----

INMUEBLE	UBICACIÓN
CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES (SALONES, GALERIAS Y TEATRO DE LA CIUDAD).	AVENIDA TULUM, SUPERMANZANA 20, MANZANA 8, LOTES 1, 3, 5, 27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, ENTRE CALLES LIEBRE Y JABALÍ
MODULO 8 DE OCTUBRE	SUPERMANZANA 23, MANZANA 55, LOTE 1, AVENIDA CHICHEN ITZÁ, ESQUINA AVENIDA TULUM
TEATRO 8 DE OCTUBRE	SUPERMANZANA 23, MANZANA 55, LOTE 1-B, AVENIDA CHICHEN ITZÁ
ESCENARIO DEL PARQUE DE LAS PALAPAS	SUPERMANZANA 22, MANZANA 28, LOTE 01, CALLE MARGARITAS
FORO CULTURAL NA'AT	SUPERMANZANA 5, MANZANA 2, LOTE 12

Que dicha solicitud se funda en que, con esta autorización, el Instituto estará en posibilidades de:-----

1.- Crear una metodología propia, adecuada a nuestros programas, que permita implantar o reconocer un **mecanismo de gestión** para cada inmueble o bien cultural y evaluar la gestión de esos inmuebles a partir del mecanismo creado.-----

2.- La **organización de las actividades** que se realicen para sostener el sitio en el mediano y largo plazo desde cuatro perspectivas que son comunes a la administración de todo bien

cultural: la operación, la mantención, la seguridad y la promoción del bien.-----

3.- Realizar **gestión financiera** para cumplir con los compromisos y luego precisar el volumen de los ingresos que se esperan obtener para cubrir los costos. Para desarrollar cada una de las actividades definidas en los compromisos de operación (operación, mantención, seguridad, promoción) más el gasto de la administración general del inmueble (gastos administrativos). Son costos habituales: las remuneraciones, equipamiento, materiales, consumos básicos, etc.-----

4.- **Obtener Ingresos:** a) los ingresos propios generados por el uso del bien, b) los aportes que realiza la unidad de gestión, generados desde la operación misma de la unidad (no otorgados por terceros ajenos a la unidad), c) las donaciones específicas que la unidad de gestión reciba para el beneficio del bien y d) las transferencias o subsidios que reciba por fondos específicos que se adjudique desde el sector público, mediante participación del Instituto en concursos que distribuyen fondos asignados a servicios públicos específicos, ejemplo de ellos son: PACMYC, PAICE, PROFEST, FONCA, FOREMOBA.-----

5.- **Autogeneración de recursos**, permitiendo su aprovechamiento de tal manera que pueda ser transmitido en buen estado a las generaciones futuras.-----

6.- Participar en programas y **apoyos federales de gobierno**, con el objetivo de contribuir al enriquecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en beneficio de la población para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales, mejora de la infraestructura, así como la contratación de obra pública en los términos de las leyes de la materia.-----

7.- Solicitar y obtener **recursos municipales, estatales y federales** para promover y realizar actividades y eventos que persigan fines culturales y artísticos y aquellos que permitan elevar el nivel cultural de la comunidad, y para ello, el Instituto debe acreditar contar con la administración de los inmuebles y espacios culturales en cuestión.-----

Que para el caso de ser aprobada ésta solicitud, es importante destacar que con la misma, no se estarían afectando el interés público y comunitario, toda vez que los inmuebles seguirán siendo destinados al fomento y desarrollo de la cultural y las artes para beneficio de la población benitojuarensen;-----

Que por las consideraciones antes mencionadas y en virtud de tratarse de la autorización de uso y administración de bienes de dominio público municipal y de facultades y obligaciones previstas en el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba otorgar al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el uso y administración de las instalaciones culturales propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, descritas en los considerandos del presente acuerdo, de manera que las mismas se administren de manera eficiente en beneficio de la comunidad en general, y se realicen las obras de manteamiento, rehabilitación y mejora que

sean necesarias. Las resoluciones que determine el Instituto de la Cultura y la Artes en los términos de la presente autorización, deberán ser aprobadas por su órgano de gobierno e informadas mensualmente al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deportes.-----

SEGUNDO. - Se instruye al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, con estricto apego y observancia de las disposiciones contenidas en su Acuerdo de Creación, el Reglamento Interior del Instituto y demás legislación y reglamentación aplicable, tenga a su cargo la operación de las instalaciones culturales propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, debiendo rendir un informe trimestral a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes respecto de las acciones ejercidas en virtud del presente acuerdo.-----

TERCERO. - Se instruye al titular del Órgano de Control del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que establezca los lineamientos y normatividad que corresponda a la autorización objeto del presente acuerdo, así como para que en su oportunidad realice la fiscalización conducente.-----

CUARTO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que acuda ante Notario Público, a fin de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se expida a favor del titular de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, un poder para pleitos y cobranzas y actos de administración con respecto de los inmuebles y espacios culturales objeto del presente acuerdo.-----

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio, y tendrá vigencia hasta el veintinueve de septiembre del dos mil veintisiete. ---

SEXTO. - En su oportunidad publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Al concluir la lectura del acuerdo, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar al Instituto de la Cultura y las Artes, el uso y administración de las instalaciones culturales propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD, por lo que la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado otorgar al Instituto de la Cultura y las Artes, el uso y administración de las instalaciones culturales propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Terminado el punto anterior, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Quinto. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, manifestó: Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día martes dieciséis de septiembre del dos mil veinticinco, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Tercera

Sesión Extraordinaria de carácter privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----

